

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.230</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 16 de marzo de 1973</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Correos Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRI: 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado, para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algo

de negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Troñafial y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,60	120 cm.				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y

Pág. Nº

Ley Nº 4556 del 2-3-73 — Modificase el artículo 26 del Código Procesal Penal 1449

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 98 del 2- 2-73 — Déjase establecido la confirmación del cargo a favor de la Dra. Martha Sofía Poma Zenzano .. 1450

„ „ „ 138 „ 5- 2-73 — Pónese en posesión de la Cartera de Bienestar Social a su titular Cont. Púb. Nac. Lucio A. Cornejo Isasmendi .. 1450

„ „ „ 139 „ 12- 2-73 — Apruébase la Ordenanza Nº 35 de fecha 20-12-72 dictada por la Municipalidad de El Bordo .. 1450

M. de B. Social „ 140 „ „ — La Secretaría de Estado de Seguridad Social dispone de fondo para subsidios 1450

„ „ „ 141 „ „ — Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Seguridad Social y el señor José Cornejo 1451

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	142 del	14-2-73 —	Modificase el sistema de pago establecido en el pliego de condiciones de la obra Embalse Campo Alegre "B" Toma y Canal de Aducción, Dpto. La Caldera
			1452
M. de Economía ..	143 ..	—	Transfiérese a la Gobernación - Area de Frontera Tartagal una Camioneta pick-up marca Chevrolet Standard y herramientas que hasta la fecha formaba parte del patrimonio de la Direc. de Viabilidad de Salta
			1453
M. de B. Social ..	144 ..	—	Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 10.000.- a la Asociación Salteña de Tenis
			1453
" ..	145 ..	—	Trasládase a la Sra. Noemí A. García de Gómez y designase a la Sra. Erminda Josefa Castro de Cabezas en la Direc. de Patronato y Asistencia Social de Menores
			1454
" ..	146 ..	16- 2-73 —	Autorízase a la Secretaria de Estado de Seguridad Social para efectuar las compras y convenciones directas necesarias para cumplimentar el Programa de Colonización, Integración y Desarrollo del Chaco Salteño
			1454
M. de Economía ..	147 ..	—	Revócanse las adjudicaciones de lotes fiscales ubicados en Villa Saavedra - Tartagal
			1455
" ..	148 ..	—	Déjase sin efecto las adjudicaciones de los lotes Nros. 1 al 24 de la manzana rural 22 Catastros Nros. 12045 al 12068 ubicados en Villa Saavedra - Tartagal
			1457
M. de Gobierno ..	149 ..	—	Renuncia del señor Francisco Oscar Rojas al cargo de Interventor del Centro Vecinal y Deportivo Villa Primavera
			1458
" ..	150 ..	—	Conmemórase el día 20 de febrero del corriente año el 160º aniversario de la Batalla de Salta ..
			1458
" ..	151 ..	—	Designase interventor del Centro Vecinal Social y Deportivo Villa Primavera al señor Gerardo Vázquez ..
			1458
" ..	152 ..	—	Designase personal en la Jefatura de Policía de la Provincia ..
			1459
" ..	153 ..	—	Renuncia del señor Juan Reynaldo Aparicio al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de Santa Victoria ..
			1459
" ..	154 ..	—	Renuncia del Agente de Policía D. José Adolfo Roldán ..
			1459
" ..	155 ..	—	Renuncia del señor Severo Cardozo de la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia ..
			1459
" ..	156 ..	—	Renuncia de personal de Policía de la Provincia ..
			1460
" ..	157 ..	—	Déjase cesante al Agente de Policía don Armando Antonio Paz ..
			1460
" ..	158 ..	—	Apruébase la resolución Nº 22 de fecha 29-1-73 dictada por el Consejo Gral. de Educación de la Provincia ..
			1460
" ..	159 ..	—	Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Centro Usuarios del Servicio de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Aguas Blancas ..
			1461
" ..	160 ..	—	Apruébase la Licitación Pública Nº 2-72 realizada por la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia ..
			1461

EDICTOS DE MINA

Nº 13779 — Humberto Carlos Sanjuan - Expte. Nº 8080-S	1463
Nº 13778 — Humberto Carlos Sanjuan - Expte. Nº 8079-S	1463

licitacion PUBLICA

Nº 13864 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 9/73	1463
Nº 13853 — Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, Lic. Nº 1	1463
Nº 13851 — Municipalidad de Cerrillos, Lic. Nº 1/73	1463
Nº 13846 — Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 6	1463
Nº 13845 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 2	1464
Nº 13844 — Ministerio de B. Social - Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 5	1464

	Pág. Nº
Nº 13835 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) Lic. Nº 1	1464
Nº 13827 — A.G.A.S.	1464
Nº 13826 — A.G.A.S.	1464
Nº 13823 — A.G.A.S.	1464
Nº 13819 — A.G.A.S.	1465
Nº 13818 — A.G.A.S.	1465
Nº 13801 — A.G.A.S.	1465

COMUNICADO ADMINISTRATIVO

Nº 13838 — Colegio de Escribanos de Salta	1465
---	------

LLAMADO A CONCURSO

Nº 13806 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	1466
Nº 13805 — Secretaría de Estado de Industria y Comercio	1466

EDICTO CITATORIO

Nº 13847 — José Fortunato Puppi y Justina Lorenza Hoyos de Puppi	1467
--	------

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 13848 — Municipalidad de la Ciudad de Salta	1467
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 13855 — Petrona Tonjotti de Torres	1467
Nº 13814 — Flores Carmen y Rodríguez de Flores, Juana	1468
Nº 13815 — Angélica Paz de Paz	1468
Nº 13816 — Sandoval Magdalena Núñez de	1468
Nº 13807 — Ademar Morales	1468
Nº 13802 — Enrique Gil	1468
Nº 13792 — Santiago Sabino Burgos	1468
Nº 13791 — Toribio Escobar y Jacoba Cañizares de Escobar	1468
Nº 13790 — Carlos Figueroa	1468
Nº 13783 — Baissac, David	1468
Nº 13782 — Arias, Marcos Agustín	1468

CITACION A JUICIO

Nº 13808 — De María Ana Ale de Martínez	1468
Nº 13813 — Ventura Benigno vs. Chávez Cornejo, Salvador y Medina, Juan	1468

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 13852 — Adolfo Galatayud	1469
-----------------------------------	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13836 — Zannier y Zurro S.C.	1469
--------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13863 — H.I.R.P.A.C.E. Para el día 30-3-73	1469
Nº 13862 — Viñuales, Royo, Palacio y Cía. S.A. Para el día 26-3-73	1470

	Pag. Nº
Nº 13861 — Sindicato Obrero del Azúcar San Isidro. Para el día 15-4-73	1470
Nº 13860 — Jockey Club de Salta. Para el día 30-3-73	1470
Nº 13859 — Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos. Para el día 31-3-73	1470
Nº 13858 — Asociación Salteña de Ciclismo. Para el día 26-3-73	1471
Nº 13857 — Cooperativa de Consumo Fomento y Turismo Cafayate Ltda. Para el día 31-3-73	1471
Nº 13842 — Frigorífico Güemes S.A.I. y C. Para el día 24-3-73	1471
Nº 13839 — Alesanco S.A. Para el día 31-3-73	1471
Nº 13837 — Cooperativa de Producción e Industrialización Agropecuaria de Embarcación Ltda. Para el día 23-3-73	1472
Nº 13829 — Compañía Minera La Poma S.A. Para el día 31-3-73	1472

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 2 de marzo de 1973

LEY Nº 4556

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-5899.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto número 201/73 de fecha 11-I-73 y la Política Nacional número 128, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 26 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 26. — El Juez Correccional juzgará:

- 1º) En única instancia, siempre que se haya procedido por instrucción sumaria (368 y 369):
 - a) En los delitos reprimidos con multa e inhabilitación;
 - b) En los delitos reprimidos con pena privativa de la libertad cuyo máximo no exceda de tres años;
- 2º) En grado de apelación, en las resoluciones sobre faltas o contravenciones dictadas por el Jefe de Policía".

Art. 2º — Modifícase el artículo 50 del Código Procesal Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 50. — El juez deberá inhibirse de conocer en la causa, remitiéndola al que corresponda, si fuere el caso, cuando exista uno de los siguientes motivos:

- 1º) Si en el mismo proceso hubiera pronunciado o concurrido a pronunciar sentencia, si hubiera intervenido como funcionario del ministerio público, defensor, mandatario, denunciante o querellante, o si hubiera actuado como perito o conocido del hecho como testigo;
- 2º) Si hubiera intervenido o interviniera en la causa algún pariente suyo

- como defensor dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- 3º) Si fuere pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún imputado, víctima, actor civil, civilmente responsable o del denunciante;
- 4º) Si él o alguno de dichos parientes tuviere interés en el proceso;
- 5º) Si fuere o hubiera sido tutor o curador, o hubiera estado bajo la tutela o curatela de algún imputado, víctima, actor civil, civilmente responsable o del denunciante;
- 6º) Si él o sus parientes, dentro de los grados expresados en el inciso 2º, tuvieren juicio pendiente iniciado con anterioridad o sociedad o comunidad con alguno de los interesados, salvo la sociedad anónima;
- 7º) Si él, su cónyuge, padres o hijos u otras personas que viven a su cargo, fueren acreedores, deudores o fiadores de algún imputado, salvo que se trate de bancos oficiales o constituidos por sociedades anónimas;
- 8º) Si antes de comenzar el proceso hubiera sido denunciante o acusador de algún imputado, víctima, actor civil, civilmente responsable o del denunciante, o denunciado o acusado por ellos, salvo que circunstancias posteriores demostraren armonía entre ambos;
- 9º) Si antes de comenzar el proceso, alguno de los interesados lo hubiera acusado ante el Jurado de Enjuiciamiento;
- 10º) Si hubiera dado consejo o hubiera manifestado extra - judicialmente su opinión sobre el proceso a algún imputado, víctima, actor civil, civilmente responsable o al denunciante;
- 11º) Si tuviere amistad íntima o enemistad manifiesta con algún imputado, víctima, actor civil, civilmente responsable o el denunciante;
- 12º) Si él, su cónyuge, padre, o hijo hubieran recibido o recibieren beneficio de importancia de algún imputado, víctima, actor civil, civilmente responsable o del denunciante, o si después de iniciado el proceso, él hubie-

ra recibido presentes o dádivas aunque sean de poco valor".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Museli

DECRETOS

Salta, 2 de febrero de 1973

DECRETO Nº 98

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 97 de fecha 1º de febrero del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la confirmación en el cargo de Agente Fiscal en lo Penal Nº 3 del Distrito Judicial del Centro, dispuesta por decreto Nº 97 del 1º-II-73 a favor de la doctora MARTHA SOFIA POMA DE ZENZANO, es en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1º inciso 1.3. (Area Administrativa) del decreto nacional Nº 717 del 28-IV-71.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de febrero de 1973

DECRETO Nº 138

Ministerio de Gobierno

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. S. el Ministro de Bienestar Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Cartera de Bienestar Social, a su titular S. S. el Ministro de Bienestar Social, Cont. Púb. Nac. LUCIO A. CORNEJO ISASMENDI.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de febrero de 1973

DECRETO Nº 139

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-3002.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 35, dictada por la citada comuna, con fecha 20 de diciembre de 1972;

Por ello; atento a lo dictaminado por la citada comuna, con fecha 20 de diciembre de 1972;

Por ello; atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno a fs. 7 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 35 de fecha 20-XII-72, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes y cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 35. VISTO: La Ordenanza Nº 17 mediante la cual se establecen las normas de estabilidad y escalafón del personal municipal y, CONSIDERAN: DO: La necesidad de establecer claramente los beneficios correspondientes a Prima por Antigüedad de dicho personal, El Presidente de la Comisión Municipal Ordena: Art. 1º: Modifícase el Inc. c) Ap. a) del Art. 106 de la Ordenanza Nº 17, el cual queda redactado en la siguiente forma: De cinco a diez años el 10% sobre el sueldo básico. De diez a quince años el 15% sobre el sueldo básico. De los quince en adelante, y cada período de cinco años, gozará de un incremento del 10% sobre el sueldo básico. Art. 2º: Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Art. 3º: Elévese la presente Ordenanza al Ministerio de Gobierno, por conducto de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, para su consideración y aprobación, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — El Bordo, 20 de diciembre de 1972. — Fdo.: JORGE RAMON JOSE, Presidente de la Comisión Municipal".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 12 de febrero de 1973.

DECRETO Nº 140

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.856/72 - Cód. 66.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de

Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro, para disponer de un fondo de \$ 40.000,- a su cargo, a fin de poder atender subsidios de pequeños montos a personas carentes de recursos, pago de pasajes que por razones de salud sean urgentes, o cualquier otra subvención destinada a la solución de problemas que revistan carácter social o económico; y

CONSIDERANDO:

Que puede delegarse en forma expresa la facultad de aprobar trámites y otorgar subsidios a nivel de Secretarías de Estado dependientes del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello, atento a la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a aprobar trámites relativos a otorgamiento de subsidios a personas carentes de recursos, pago de pasajes que por razones de salud sean urgentes, u otra subvención destinada a la solución de problemas que revistan carácter social o económico, siempre que tales asignaciones no excedan de \$ 500,- por una sola vez por persona.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Seguridad Social deberá rendir cuenta mensual de los subsidios otorgados a la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, quien deberá elevar la rendición al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia. Los subsidios que acuerden deberán ser aprobados mediante Resoluciones Internas de la Secretaría de Estado, las que deberán copiarse en el Libro respectivo.

Art. 3º — Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, asignase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social la suma de \$ 40.000,- (Cuarenta mil pesos) y por Contaduría General de la Provincia, liquidese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social el citado importe, el que deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 12 de febrero de 1973

DECRETO Nº 141

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 14.741/73 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el ex-Secretario de Estado de Seguridad Social doctor Patri-

cio Colombo Murúa y el señor Pablo José Cornejo quien prestará servicios en la Dirección General de Promoción - Dirección de Asuntos Aborígenes;

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre el ex-Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor PABLO JOSE CORNEJO el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y el señor PABLO JOSE CORNEJO, L. E. número 8.049.274, domiciliado en calle Mitre Nº 51, 2º piso, Dpto. "D" de la ciudad de Salta, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios en la Dirección General de Promoción de Asuntos Aborígenes, realizando las tareas de Encuestador Censista de Aborígenes, que le encomiende la Dirección General de Promoción - Dirección de Asuntos Aborígenes.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del artículo 1º de la Ley Nº 3957, no revista en ningún caso el carácter de empleado ni funcionario dependiente de la Administración Provincial ni de sus organismos centralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá desde el 1º de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Pro-

vincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de servicios así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda del horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato.

"QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual la cantidad de Quinientos pesos (\$ 500,-), que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto.

"El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual.

"SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidado el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia, al vencimiento del plazo del contrato.

"SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

"OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad".

"NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma.

"DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporal, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son sa-

tisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA PRIMERA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas:

"a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso.

"b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso.

"DECIMA SEGUNDA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMA TERCERA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal, e inciso f), punto 4 del artículo 14 de la Ley Impositiva.

"DECIMA CUARTA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en Avenida Belgrano Nº 1349 Salta, y "El Contratado" en calle Mitre Nº 51, 2º piso, departamento "D" Salta.

"Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: PABLO JOSE CORNEJO. — Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA (Secretario de Estado de Seguridad Social)."

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 14 de febrero de 1973.

DECRETO Nº 142

Ministerio de Economía

Expediente C.34-35.899/73.

VISTO la presentación efectuada por la Cámara Argentina de la Construcción - Delegación Salta en el sentido que se modifique el sistema de pago de la obra "Em-

balse Campo Alegre "B" Toma y Canal de Aducción - Dpto. La Caldera - Salta", fijada en el Pliego de Condiciones aprobado por Decreto N° 7348/72; y,

CONSIDERANDO:

Que el cambio sugerido posibilitaría la presentación de un mayor número de proponentes a la licitación, a convocarse para la ejecución de la obra mencionada;

Por ello, atento los informes producidos por Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Dirección de Finanzas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el sistema de pago establecido en el pliego de condiciones de la obra "Embalse Campo Alegre "B" Toma y Canal de Aducción - Dpto. La Caldera" aprobado por Decreto N° 7348/72, determinándose que el pago de los certificados se efectuará en la siguiente forma:

- 30 % (treinta por ciento) al contado;
- 17,5 % (diecisiete coma cinco por ciento) mediante pagaré con vencimiento a los 180 (ciento ochenta) días;
- 17,5 % (diecisiete coma cinco por ciento) mediante pagaré con vencimiento a los 360 (trescientos sesenta) días;
- 17,5 % (diecisiete coma cinco por ciento) mediante pagaré con vencimiento a los 540 (quinientos cuarenta) días;
- 17,5 % (diecisiete coma cinco por ciento) mediante pagaré con vencimiento a los 720 (setecientos veinte) días.

Los pagarés estarán sujetos a los reajustes y devengarán los intereses previstos en el pliego de condiciones de la obra indicada precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 14 de febrero de 1973.

DECRETO N° 143

Ministerio de Economía

Expediente C.09-0001/72.

VISTO que el Comisionado del Area de Frontera Tartagal, solicita la asignación de un vehículo liviano para ser afectado a movilidad de ese Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de Salta facilitó en préstamo una camioneta desde el 5 de noviembre de 1972 con el mismo destino, unidad que llena los requerimientos solicitados;

Que dicha repartición predia en conformidad para que el vehículo citado y las herramientas que le son propios sean patrimonialmente transferidos, regularizándose así en forma definitiva la situación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérese a la Gobernación - Area de Frontera Tartagal, la Camioneta pick-up marca Chevrolet Standard Modelo CS.10.704, Año 1971, motor a nafta de seis cilindros número A2-31-54229, Serie N° FO 18284, equipada con neumáticos medida 6,50 x 16, que hasta la fecha formaba parte del patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta bajo Legajo Interno N° 9-C, con anterioridad al 1° de enero de 1973, corriendo a partir de esa fecha los gastos de patentamiento y mantenimiento a cargo del organismo receptor del vehículo.

Art. 2° - Transfiérese a la Gobernación - Area de Frontera Tartagal, las siguientes herramientas que forman parte de la unidad citada en el artículo 1°: 1 (una) Gato mecánico p/2 tn.; 1 (una) Llave para ruedas y 1 (una) Caja metálica p/ herramientas, c/candado; 1 (una) Llave de tubo de 3/4"; 1 (una) Llave de tubo de 1/2"; 1 (una) Llave de tubo de 1 1/16"; 1 (una) Llave de tubo de 5/8"; 1 (una) Llave de tubo de 7/16"; 1 (una) Llave de tubo de 9/16" y 1 (una) Pinza tipo Ford.

Art. 3° - Las reparticiones intervinientes suscribirán un Acta especificando el estado de uso y conservación en que se encuentran los bienes transferidos, cursando comunicación a la Oficina Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa
Dávalos

Salta, 14 de febrero de 1973.

DECRETO N° 144

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 14.574/72 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones la Asociación Salteña de Tenis, solicita un subsidio por la suma de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) destinado a la realización de una etapa del "Gran Prix Internacional de Tenis 1973" programada para el mes de febrero en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 12 y la imputación de la Dirección General de Administración de fs. 12 vuelta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 10.000.- (Diez mil pesos) a la Asociación Salteña de Tenis, para ser destinado a la realización de una etapa del "Gran Prix Internacional de Tenis 1973", programada para el mes de febrero en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 10.000.- (Diez mil pesos), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Asociación Salteña de Tenis, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 2, Parcial 5 - Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 14 de febrero de 1973.

DECRETO Nº 145

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.247/73 - Cód. 66.

VISTO que la señora Noemí Antonia García de Gómez, Legajo Nº 14.253, Categoría 23, Subparcial 02 de la Unidad de Organización 3 - Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, solicita traslado a cualquier dependencia del Ministerio del rubro; y

Teniendo en cuenta que en las presentes actuaciones se solicita la designación de la señora Erminda Josefa Castro de Cabezas a fin de que desempeñe en reemplazo de la señora de Gómez y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 6 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a partir de la fecha del presente decreto a la señora NOEMÍ ANTONIA GARCÍA DE GÓMEZ, Legajo Nº 14.253, Categoría 23, Subparcial 02 de la Unidad de Organización 3 - Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores a la Categoría 23, Subparcial 11 de la Unidad de Organización 1, en cargo vacante de presupuesto.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha

en que se haga cargo de sus funciones a la señora ERMINDA JOSEFA CASTRO DE CABEZAS, L. C. Nº 6.342.959, Clase 1941, en la Categoría 23, Subparcial 02 de la Unidad de Organización 3, Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores en cargo vacante por traslado de la señora Noemí Antonia García de Gómez.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de febrero de 1973.

DECRETO Nº 146

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.067/73 - Cód. 66.

VISTO que por Decreto Nº 7589 de fecha 29/12/72 se acepta la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) transferida del Ministerio de Bienestar Social de la Nación al Gobierno de la Provincia de Salta con cargo de rendir cuentas, efectuada mediante Resolución Nacional número 4052/72 importe que será destinado al "Programa de Colonización, Integración y Desarrollo del Chaco Salteño"; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita autorización para efectuar las compras y convenciones directas necesarias para cumplimentar el citado programa;

Que existe suma urgencia en adquirir los elementos que permitan una rápida y efectiva marcha del mencionado programa, creando con ello fuentes de trabajo para los aborígenes del sector;

Atento a lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 33, en el cual hace viable lo solicitado con encuadre en el artículo 27º, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social (Dirección General de Promoción) para efectuar las compras y convenciones directas necesarias para cumplimentar el "Programa de Colonización, Integración y Desarrollo del Chaco Salteño", con encuadre legal en el artículo 27º, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente; a cuyo efecto la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá anticipar los fondos liquidados por Contaduría Ge-

neral de la Provincia mediante Decreto Nº 7589/72 con cargo de rendir cuenta.

Art. 2º — El presente decreto será re-trendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

García Bes

Salta, 16 de febrero de 1973.

DECRETO Nº 147

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-05983/73.

VISTO el presente expediente en el cual el Departamento de Tierras Fiscales informa sobre la situación de los lotes fiscales urbanos ubicados en Villa Saavedra, Tartagal, Departamento de San Martín, cuyos adjudicatarios han hecho abandono de los terrenos adjudicados sin haber efectuado pago alguno y sin firmar contrato de compra-venta, a la vez que los mismos se encuentran ocupados por otras familias que lo solicitan, situación ésta que viene planteándose desde hace varios años; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar tal problema, ya que los actuales ocupantes cumplen con las reglamentaciones vigentes sobre la venta de lotes fiscales para la vivienda familiar propia, dándose así solución a una situación de hecho contemplada en el Decreto Nº 2380/71, artículo 2º,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócanse las adjudicaciones de lotes fiscales ubicados en Villa Saavedra, Tartagal, Departamento de San Martín por incumplimiento de las obligaciones y de acuerdo al siguiente detalle:

RAMON BRITTEZ: Parc. 2, Manz. 5, Secc. F, Catastro 15282, Sup. 257,70 m2., Decreto Nº 13499/66.

MARTIN ERAZO: Parc. 3, Manz. 5, Secc. F, Catastro 12583, Sup. 322,43 m2., Decreto Nº 6062/67.

FRANCISCO ORTIZ, Parc. 6b, Manz. 13, Secc. F, Catastro 8144, Sup. 510,65 m2., Decreto Nº 10320/51.

DELIA OROZCO: Parc. 8, Manz. 21, Secc. F, Catastro 4999, Sup. 474,00 m2. Decreto Nº 6062/67.

ROBERTO ANGEL MERCADO: Parc. 9, Manz. 7, Secc. E, Catastro 4524, Sup. 556,00 m2., Decretos Nros. 8053/53 y 2378/68.

RAUL CAJAL: Parc. 1, Manz. 9, Secc. E, Catastro 4560, Sup. 390,00 m2., Decreto Nº 6062/67.

HAYDEE TRANSITO MOLINA, Parc. 5,

Manz. 9, Secc. E, Catastro 4562, Sup. 390,00 m2., Decreto Nº 6062/67.

MARIA MARGARITA GOMEZ, Parc. 6, Manz. 9, Secc. E, Catastro 4563, Sup. 413,75 m2., Decreto Nº 6062/67.

ANTONIO JUAREZ, Parc. 8, Manz. 9, Secc. E, Catastro 4565, Sup. 534,00 m2., Decreto Nº 6062/67.

RAUL PEREZ, Parc. 15, Manz. 9, Secc. E, Catastro 4572, Sup. 390,00 m2. Decreto número 6062/67.

LISANDRO ALDANA GUERRERO, Parc. 5, Manz. 10, Secc. E, Catastro 4584, Sup. 390,00 m2. Decreto Nº 6062/67.

EMETERIO CELEDONIO BURGOS, Parc. 10, Manz. 10, Secc. E, Catastro 4589, Sup. 534,00 m2. Decreto Nº 6062/67.

MARIANA ESCALADA, Parc. 3, Manz. 12, Secc. E, Catastro 4623, Sup. 568,75 m2. Decreto Nº 6062/67.

DAMASIO DURAN, Parc. 15, Manz. 13, Secc. E, Catastro 4657, Sup. 390,00 m2. Decreto Nº 6062/67.

FERMINA ROBLES, Parc. 19, Manz. 13, Secc. E, Catastro 4661, Sup. 534,00 m2. Decreto 6062/67.

GERONIMO OCAMPO, Parc. 9, Manz. 14, Secc. E, Catastro 4663, Sup. 534,00 m2. Decreto Nº 6062/67.

ATANASIA BARRETA DE CABANA, Parc. 5, Manz. 15, Secc. E, Catastro 4692, Sup. 413,75 m2. Decreto Nº 6062/67.

PAULINA ALTAMIRANDA, Parc. 12, Manzana 15, Secc. E, Catastro 4688, Sup. 413,75 m2., Decreto Nº 6062/67.

TERESA JERBES DE CASTRO, Parc. 18, Manz. 15, Secc. E, Catastro 4704, Sup. 534,00 m2., Decreto 6062/67.

CANDELARIA ROMERO DE FERNANDEZ, Parc. 2, Manz. 16, Secc. E, Catastro 4710, Sup. 390,00 m2., Decreto Nº 6062/67.

JOSE CANDELARIO GUAYMAS, Parc. 14, Manz. 16, Secc. E, Catastro 4722, Sup. 390,00 m2. Decreto Nº 6062/67.

EDMUNDO PAZ, Parc. 19, Manz. 16, Sección E, Catastro 4727, Sup. 534,00 m2. Decreto Nº 4102/64.

GLADIS SALINAS, Parc. 3, Manz. 19, Secc. E, Catastro 4777, Sup. 390,00 m2. Decreto Nº 6062/67.

CARLOS ALBERTO CARRAZAN, Parc. 9, Manz. 19, Secc. E, Catastro 4783, Sup. 534,00 m2. Decreto Nº 6062/67.

Art. 2º — Los lotes fiscales revocados por el artículo anterior del presente decreto, vuelven al dominio del Estado Provincial.

Art. 3º — Adjudicanse los lotes fiscales ubicados en Villa Saavedra, Tartagal, Departamento San Martín, en la forma que a continuación se detallan:

MARCELINO ROMERO, L. E. 7.257.949, Parc. 2, Manz. 5, Secc. F, Catastro 12582, Sup. 257,70 m2. Precio \$ 2.221,38 (Dos mil doscientos veintinueve c/38/100), Expediente Nº 11-05958/73.

PASCUAL GALVAN, Parc. 3, Manz. 5, Secc. F, Catastro 12583, Sup. 322,43 m2. Precio \$ 2.257,01 (Dos mil doscientos cincuenta y siete pesos con un centavo) Expediente Nº 11-05951/73.

RAUL ORLANDO PAREDES, Lib. Enrol. 7.258.979, Parc. 8, Manz. 21, Secc. F, Catastro 4999, Sup. 474,00 m2. Precio \$ 3.531,03 (Tres mil quinientos treinta y un pesos con ocho centavos). Expte. N° 11-05977/73.

RICARDO CARLOS MERCADO, Lib. Enr. 10.440.583, Parc. 9, Manz. 7, Secc. E, Catastro 4524, Superficie 556,00 m2. Precio \$ 3.432,74 (Tres mil cuatrocientos treinta y dos pesos con setenta y cuatro centavos). Expte. 11.05956/63.

SARA ALEMAN, L. C. 9.993.294, Parc. 1, Manz. 9, Secc. E, Catastro 4558, Superficie 413,75 m2. Precio \$ 2.434,32 (Dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con treinta y dos centavos). Expte. 11-05955/73.

PELEGRINA AVILA, L. C. 5.974.407, Parcela 3, Manz. 9, Secc. E, Catastro 4560, Superficie 390,00 m2. Precio \$ 2.025,66 (Dos mil veinticinco pesos con sesenta y seis centavos). Expte. 9264/58.

ASENCIA ORTIZ, L. C. 10.440.219, Parc. 5, Manz. 9, Secc. E, Catastro 4562, Superficie 390,00 m2. Precio \$ 2.025,66 (Dos mil veinticinco pesos con sesenta y seis centavos). Expte. 11.05957/73.

EUSEBIA TAPIA, L. C. 3.569.567, Parc. 8, Manz. 9, Secc. E, Catastro 4563, Superficie 413,75 m2. Precio \$ 2.434,32 (Dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos con treinta y dos centavos). Expte. 11-05953/73.

VICTALINA ECHAZU, L. C. 2.632.129, Parcela 8, Manz. 9, Secc. E, Catastro 4565, Superficie 534,00 m2. Precio \$ 2.511,93 (Dos mil quinientos once pesos con noventa y tres centavos). Expte. 11.05954/73.

FLORENCIO BONILLA, L. E. 2.597.039, Parc. 15, Manz. 9, Secc. E, Catastro 4572, Sup. 390,00 m2. Precio \$ 2.025,66 (Dos mil veinticinco pesos con sesenta y seis centavos). Expte. 11.05952/73.

FORTUNATO CHAVEZ, L. E. 7.252.854, Parc. 5, Manz. 10, Secc. E, Catastro 4584, Sup. 390,00 m2. Precio \$ 2.025,66 (Dos mil veinticinco pesos con sesenta y seis centavos). Expte. N° 11.05960/73.

ISIDRO CARDOZO, L. E. 7.254.634, Parcela 10, Manz. 10, Secc. E, Catastro 4589, Sup. 534,00 m2. Precio \$ 2.870,78 (Dos mil ochocientos setenta pesos con setenta y ocho centavos). Expte. 11-05973/73.

ABELARDO TEJERINA, L. E. 7.271.305, Parc. 3, Manz. 12, Secc. E, Catastro 4623, Sup. 568,75 m2. Precio \$ 2.931,48 (Dos mil novecientos treinta y un pesos con cuarenta y ocho centavos). Expte. 5366/68.

QUINTIN PLAZA, L. E. 3.905.904, Parc. 15, Manz. 13, Secc. E, Catastro 4657, Sup. \$ 390,00 m2. Precio \$ 1.615,04 (Un mil seiscientos quince pesos con cuatro centavos). Expte. 11-05949/73.

BERNARDINO FERNANDEZ, L. Enrolamiento 8181.845, Parc. 19, Manz. 15, Secc. E, Catastro 4661, Sup. 543,00 m2. Precio \$ 2.870,78 (Dos mil ochocientos setenta pesos c/78/100, Expte. 11-05950/73.

MARIA CRUZ VALDEZ, L. C. 6.182.791, Parc. 9, Manz. 14, Secc. E, Catastro 4673, Sup. 534,00 m2. Precio \$ 2.153,08 (Dos mil ciento cincuenta y tres pesos con ocho cen-

tavos). Expte. 11-05975/73.

ANA RUILOBA, L. C. 6.522.236, Parc. 6, Manz. 15, Secc. E, Catastro 4692, Superficie 413,74 m2. Precio \$ 2.034,39 (Dos mil treinta y cuatro pesos con treinta y nueve centavos). Expte. 11-05945/73.

JOAQUIN ORTIZ, L. E. 8.283.361, Parc. 12, Manz. 15, Secc. E, Catastro 4698, Sup. 413,75. Precio \$ 2.086,56 (Dos mil ochenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos). Expte. 11-05946/73.

JUAN BERNABE MALDONADO, Lib. Enr. 7.506.001, Parc. 18, Manz. 15, Secc. E, Catastro 4704, Sup. 534,00 m2. Precio \$ 2.153,08 (Dos mil ciento cincuenta y tres pesos con ocho centavos). Expte. 11-05972/73.

CIPRIANA GALARZA, L. C. 3.724.942, Parc. 2, Manz. 16, Secc. E, Catastro 4710, Sup. 390,00 m2. Precio \$ 1.736,28 (Un mil seiscientos treinta y seis pesos con veintiocho centavos). Expte. 11.05971/73.

LUISA PADILLA DE ROMERO, Lib. Civ. 10.343.202, Parc. 14, Manz. 16, Secc. E, Catastro 4722, Sup. 390,00 m2. Precio \$ 2.315,04 (Dos mil trescientos quince pesos con cuatro centavos). Expte. 11-05948/73.

SUSANA PONCE, L. C. 0.819.473, Parc. 19, Manz. 16, Secc. E, Catastro 4727, Superficie 534,00 m2. Precio \$ 2.511,93 (Dos mil quinientos once pesos con noventa y tres centavos). Expte. 11-05947/73.

VICENTA VILLORDO DE VARGAS, L. C. 4.199.484, Parc. 3, Manz. 19, Secc. E, Catastro 4777, Sup. 390,00 m2. Precio \$ 1.736,28 (Un mil setecientos treinta y seis pesos con veintiocho centavos). Expte. 9772/68.

MARIA ELVA FERNANDEZ, Lib. Civ. 10.364.989, Parc. 9, Manz. 19, Secc. E, Catastro 4783, Sup. 534,00 m2. Precio \$ 2.511,93 (Dos mil quinientos once pesos con noventa y tres centavos). Expte. 11-05974/73.

Art. 4° — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5° — Déjase establecido que si el adjudicatario incurriere en el atraso de tres cuotas consecutivas podrá la Provincia resolver de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial alguna el antecrédito respectivo y las pagadas quedarán a beneficio de ella como indemnización.

Art. 6° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales, a sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno, a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 7° — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 148

Ministerio de Economía

Expediente Nº 33-22163 y 402/68.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección de Vialidad de Salta solicita el desalojo de los ocupantes de terrenos fiscales adyacentes al camino de acceso al puente sobre el río Tartagal, adjudicados a familias mediante Decreto Nº 13.493 de fecha 2 de mayo de 1966 a fin de completar los trabajos de construcción del mencionado camino; y

CONSIDERANDO:

Que los adjudicatarios del citado decreto no han efectuado ningún pago correspondiente a los lotes adjudicados, según lo informado por el Instituto de Promoción Social a fs. 6 vuelta.

Que las adjudicaciones propuestas en el detalle de fs. 15 se hacen a fin de regularizar una situación de hecho, concordante con el Decreto Nº 2380/71, por cuanto corresponden a ocupantes de terrenos fiscales en zonas adyacentes al acceso Sud de la ciudad de Tartagal y que en razón de los trabajos viales que se realizan en dicho lugar, tales ocupantes deben ser desplazados a otros lugares,

Por ello y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Tierras Fiscales a fojas 16,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto las adjudicaciones de los lotes Nros. 1 al 24 de la manzana rural 22, Catastros Nros. 12045 al 12068, ubicados en Villa Saavedra, Tartagal, Departamento de San Martín, Salta, dispuestas por Decreto 13493 de fecha 2 de mayo de 1966, por incumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios, pasando dichos lotes al dominio del Estado Provincial.

Art. 2º — Adjudicanse en forma directa las parcelas fiscales ubicadas en Villa Saavedra, Tartagal, Departamento de San Martín, Salta, Sección E, de la manzana 22, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor HECTOR HUGO GOMEZ, L. E. Nº 10.166.215, Expte. 11-05963/73, Parc. 11, Catastro Nº 12055, Sup. 400,00 m2. Precio de Venta \$ 3.780,- (Tres mil setecientos ochenta pesos).

Señorita ANGELA GRACIELA FERNANDEZ, L. C. 10.364.956, Expte. 11-05964/73, Parc. 12, Catastro 12056, Sup. 400,00 m2. Precio \$ 3.780,- (Tres mil setecientos ochenta pesos).

Señora ALEXANDRA CALUDIS DE HONDROGIANI, Dto. 93/1953, Expte. 11-05963/73, Parc. 14, Catastro 12058, Sup. 300,00 m2. Precio \$ 4.200,- (Cuatro mil doscientos pesos).

Señor FELIPE GUTIERREZ PALACIO, C. I. 203.650, Expte. 11-05970/73, Parc. 15, Catastro 12.059, Sup. 300,00 m2. Precio \$ 4.200 (Cuatro mil doscientos pesos).

Señorita MARTHA MARTINA GEREZ, L. C. 10.440.129, Expte. 11-05962/73, Parc. 16, Catastro 12.060, Sup. 300,00 m2. Precio \$ 4.200,- (Cuatro mil doscientos pesos).

Señor APOLINAR HUGO FERNANDEZ, L. E. 6.611.923, Expte. 11-05966/73, Parc. 17, Catastro 12.061, Sup. 300,00 m2. Precio \$ 4.200,- (Cuatro mil doscientos pesos).

Señor TORIBIO ABALOS, L. E. 7.247.782, Expte. 11-05959/73, Parc. 18, Catastro 12.062, Sup. 300,00 m2. Precio \$ 4.200,- (Cuatro mil doscientos pesos).

Sr. OSCAR LELIS MARTINEZ, Lib. Enr. 7.255.937, Expte. 11-05976/73, Parc. 19, Catastro 12.063, Superficie 300,00 m2. Precio \$ 4.200,- (Cuatro mil doscientos pesos).

Señor FRANCISCO TORRES, (C. I. 7.241), Expte. 11-05961/73, Parc. 21, Catastro 12.065, Sup. 400,00 m2. Precio (Tres mil setecientos ochenta pesos), \$ 3.780,-.

Señorita PETRONA ARCE, C. I. 220.748, Expte. 11-05969/73, Parc. 22, Catastro 12.066, Sup. 400,00 m2. Precio (Tres mil setecientos ochenta pesos), \$ 3.780,-.

Señora BRIGIDA MINCHACA Vda. DE PACHECO, L. C. 9.998.747, Expte. 11-05967/73, Parc. 23, Catastro 12.067, Sup. 400,00 m2. Precio \$ 3.780,- (Tres mil setecientos ochenta pesos).

Señor MANUEL ARANCIBIA Lib. Enrol. 5.409.956, Expte. 11-05965/73, Parc. 24, Catastro 12.068, Sup. 400,00 m2. Precio \$ 3.780 (Tres mil setecientos ochenta pesos).

Art. 3º — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta días a contar desde la notificación a los interesados del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Déjase establecido que los adjudicatarios deberán iniciar la construcción de su vivienda dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la firma del antecedente. La falta de cumplimiento de este requisito producirá la caducidad de la adjudicación en las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Art. 5º — Pasen las presentes actuaciones a Dirección General de Inmuebles y al Departamento de Tierras Fiscales, a sus efectos y en su oportunidad a Escribanía de Gobierno, a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 149

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7840

Visto la renuncia presentada y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor FRANCISCO OSCAR ROJAS, al cargo de Interventor del Centro Vecinal Social y Deportivo "Villa Primavera" de esta ciudad, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 150

Ministerio de Gobierno

Visto que el día 20 de febrero del año en curso, se conmemora el 160º aniversario de la Batalla de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno recordar dignamente tal acontecimiento, por constituir el mismo una de las páginas más brillantes de la historia argentina;

Que los actos a llevarse a cabo con tal motivo, revestirán de un especial significado, por cuanto, los mismos estarán presididos por el Excmo. señor Presidente de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese el día 20 de Febrero del corriente año, el 160º aniversario de la "Batalla de Salta".

Art. 2º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia, a los actos celebratorios de tan magno acontecimiento, programados por la Jefatura de la Guarnición Militar Salta.

Art. 3º — En la fecha mencionada, se llevarán a cabo los siguientes actos:

Horas 9.45:

Plaza "Genl. Manuel Belgrano":

- Colocación de ofrendas florales.
- Alocución patriótica de un miembro del Instituto Belgraniano.

Horas 10:

Plaza "General Alvarado":

- Colocación de la piedra fundamental del monumento que perpetuará la memoria del General, don Rudecindo Alvarado.
- Palabras alusivas por parte del señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Dr. Néstor Molina.

Horas 18.20:

Monumento a la Batalla del 20 de Febrero:

- Colocación de ofrendas florales en la cruz donde yacen los caídos por la Patria y al Soldado Desconocido.
- Himno Nacional Argentino.
- Desfile militar.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital dispondrá la ornamentación correspondiente de los lugares en que se realizarán las ceremonias citadas precedentemente.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia, dispondrá lo pertinente, a los efectos de establecer los servicios de vigilancia respectiva en los actos programados.

Art. 6º — Invítase a los señores jefes y directores de las reparticiones provinciales, como así también a los funcionarios y empleados de las mismas, a concurrir a los actos a llevarse a cabo en los monumentos al General Belgrano, General Alvarado y a la Batalla del 20 de Febrero.

Art. 7º — Invítase al Poder Judicial, autoridades nacionales, municipales, eclesiásticas, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo, a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en homenaje a tan grata recordación.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 151

Ministerio de Gobierno

Visto la renuncia presentada por el señor Francisco Oscar Rojas, como Interventor del Centro Vecinal Social y Deportivo "Villa Primavera" de esta ciudad; y siendo necesario designar su reemplazante, a fin de finalizar la gestión encomendada por decreto Nº 7518, de fecha 29-12-72,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Interventor, con las facultades que le son propias a la Comisión Directiva del Centro Vecinal Social y Deportivo "Villa Primavera" de esta ciudad, al señor GERARDO VAZQUEZ, M.I. Nº 3.909.969, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones, quien deberá proseguir con la reorganización del mencionado centro y proceder a la elección de las autoridades que integrarán la nueva comisión directiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 152

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-104.338

Visto la nota Nº 8, corriente a fs. 1, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente Clase 06, Personal de Seguridad, a partir del día 1º de marzo del corriente año, en estado de comisión por el término de seis meses y de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 59, de la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el art. 197, de la Reglamentación de la citada Ley y en vacante de presupuesto:

RODOLFO ALBERTO ARENA, C. 1943, M.I. Nº 7.741.669 (P. 2886);
 RAUL ROQUE DARIO ARGANARAZ, C. 1946, M.I. Nº 8.178.267 (P. 2887);
 NOLBERTO ABEL CANO, C. 1943, M.I. Nº 8.162.238 (P. 2888);
 RAMON JORGE ESTRADA, C. 1949, M.I. Nº 6.611.055 (P. 2889);
 DAVID DELMIRIO WIERNA, C. 1944, M.I. Nº 8.165.147 (P. 2890);
 OSCAR ALDERETE, C. 1944, M.I. Nº 8.166.855 (P. 2891);
 JOSE AGUIRRE, C. 1945, M.I. Nº 8.170.461 (P. 2892);
 CLEMENTE APARICIO, C. 1946, M.I. Nro. 8.174.446 (P. 2893);
 OSCAR MARIO BURGOS, C. 1949, M.I. Nro. 6.611.711 (P. 2894);
 EMILIO LUIS COLQUE, C. 1950, M.I. Nro. 8.283.916 (P. 2895);
 RODOLFO LUCIANO CUELLAR, C. 1948, M. I. Nº 5.076.749 (P. 2896);
 ROBERTO EDUARDO CABRERA, C. 1951, D. N.I. Nº 10.166.116 (P. 2897);
 RENE ROBERTO COLINA, C. 1950, M.I. Nº 8.049.162 (P. 2898);
 CARLOS FLORES, C. 1946, M.I. Nº 4.927.905 (P. 2899);
 MANUEL HUMBERTO GODOY, C. 1951, D. N.I. Nº 10.135.607 (P. 2900);
 BEATRIZ MANUELA GODOY, C. 1946, L. C. Nº 5.275.280 (P. 2901);
 CARLOS BELISARIO GOMEZ, C. 1948, M.I. Nº 6.147.161 (P. 2902);
 VICTOR LUIS GOMEZ, C. 1943, M. I. Nro. 8.163.449 (P. 2903);
 FRANCISCO GASPAS, C. 1941, M.I. número 7.261.285 (P. 2904);
 VICTOR CESAR NIEVA, C. 1947, M.I. Nro. 8.177.342 (P. 2905).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 153

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7821

Visto la renuncia interpuesta y atento a lo informado por la Sección Expedición y Legalizaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN REYNALDO APARICIO, M.I. Nº 3.906.641, al cargo de Juez de Paz titular de la localidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 154

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 51-38711

Visto la nota Nº 9, de fecha 19 de enero de 1973, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, (L. 2509/P. 2803), D. JOSE ADOLFO ROLDAN, Clase 1936, M. I. Nº 7.065.525, quien se encontraba adscripto en la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 1º de enero de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 155

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 50-16031

Visto la nota de fecha 5 de febrero del año en curso, elevada por la Dirección General de

Institutos Penales de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor SEVERO CARDOZO, al cargo de Prefecto, Clase 06, Personal Superior de Seguridad, de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Promuévese a partir del día 16 de febrero del corriente año, al actual Sub-Prefecto don GREGORIO ANTONIO ROJAS, al cargo de Prefecto, Clase 06, Personal Superior de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales, en vacante por renuncia de don Severo Cardozo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

DECRETO Nº 156

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-104904

Visto la nota N 14, de fecha 29 de enero de 1973, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla y a partir de las fechas que se indican:

— Agente (L. 670/P. 2817) don JOSE BENJAMIN GUTIERREZ, C. 1917, M. I. número 3.891.187, que revista en la Sección Taller de Automotores, dependiente de la Dirección Administrativa, a partir del 1-2-73, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

— Agente (L. 3864/P. 2685) don MARIO ERNESTO FIGUEROA, C. 1947, M.I. número 8.177.313, que revistaba en la Compañía Guardia de Infantería, dependiente de la Dirección de Seguridad, a partir del 25-1-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 157

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-94.183

Visto la nota Nº 5, de fecha 12 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de

la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 33, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 20 de agosto de 1972, al Agente, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia (L. 3453-P. 1581) don ANTONIO ARMANDO PAZ, C. 1912, M.I. Nº 7.263.556, con revista en la Comisaría de Pichanal, por infracción al artículo 292, inc. b) de la Reglamentación a la Ley Orgánica Policial Nº 4258/68, en concordancia con el artículo 447, inc. d) de la ley Nº 4491.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 158

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 61-10131

Visto la resolución Nº 22, de fecha 29 de enero del año en curso, elevada por el Consejo General de Educación de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 22, de fecha 29 de enero del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Expte. Nº 10131 - Letra R. - Resolución Nº 22 (HC. SA.) - Salta, 20 de enero de 1973. Visto: el pedido de la Sra. GRACIELA PLAZA, Secretaria Técnica de este organismo, solicitando provisión de registros y cartulinas para libretas de grados; Atento al informe de la oficina de Compras. El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de: Registro de Inscripción: 400 (cuatrocientos) con 5 planillas, 500 (quinientos) con 10 planillas, 600 (seiscientos) con 15 planillas, según muestras obrantes en la oficina de Compras; Registro de grado: 7.000 (siete mil), según muestra obrante en la oficina de compras; Registro de personal: 1.500 (mil quinientos) según muestra obrante en la oficina de compras; Registro de Asistencia Diaria: 7.000 (siete mil), según muestra obrante en la oficina de Compras; (las tapas de los cuatro registros de diferentes colores); Cartulinas para libretas de grados: 90.000 (noventa mil), según muestra obrante en la oficina de compras; Cartulinas para libretas talleres: 10.00 (diez mil), según muestra obrante en la oficina de compras; Cartulinas para libretas niveles: 10.000 (diez mil), según muestra obrante en la oficina de compras; Cartulinas para libretas capacitación ocupacional: 1.000 (mil), según muestra obrante en la oficina de

compras; con destino a escuelas de capital y campaña. Art. 2º: Por la oficina de Compras se tomarán las providencias necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución. Art. 3º: Solicitar del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para el llamado a Licitación Pública, dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Andrés T. Sánchez, Vicepresidente a/c. Presidencia - Consejo General de Educación. - Fdo.: Adolfo Guillermo Baumann, Secretario Administrativo - Consejo General de Educación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 159

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-339

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales los señores Andrés Guillén y Darvy Tejada, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Aguas Blancas" con domicilio legal en la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán (provincia de Salta), solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en su informe de fs. 27, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 29, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Centro de Usuarios del Servicio de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Aguas Blancas", con domicilio legal en la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán (Provincia de Salta), que corre de fs. 7, a fs. 16, y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de febrero de 1973

DECRETO Nº 160

Ministerio de Gobierno

DECRETO Nº 160

Visto las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, eleva documentación relacionada con el llamado de licitación pública Nº 2/72, autorizada por decreto Nº 7117 de fecha 28-11-72, para la adquisición de viveres secos, verduras frescas varias, artículos de limpieza, carne vacuna especial y leña fajina mezclada, con destino a las Unidades Nros. 1, Cárcel Penitenciaria de Salta; 2, Cárcel de Encausados de Metán y 3, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, para las necesidades comprendidas entre el 1º de enero al 30 de junio de 1973, como así también maderas y placas de diferentes tipos y medidas y artículos de ferretería, con destino a los talleres de carpintería y tornería de la Unidad Nº 1, correspondiente a las necesidades del primer semestre de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado a las propuestas presentadas se analizaron los cuadros comparativos de precios, obteniéndose las conclusiones respectivas;

Que en el llamado a licitación efectuado no hubo presentación de ofertas para la provisión de carne vacuna especial con destino a las Unidades Nros. 2, Cárcel de Encausados de Metán y 3, Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, correspondiendo en consecuencia autorizar a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a efectuar compras directas con los proveedores de las zonas respectivas, que actualmente atienden este rubro;

Que asimismo y en razón de haberse declarado desierto el renglón Nº 58, (seis cajas de soldaduras de plata) correspondiente al rubro "Artículos de ferretería", solicita la autorización respectiva para realizar la compra directa del mismo por igual término;

Por ello; atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 556/558 y 568, y a las disposiciones legales del artículo 27, inc. b) de la ley de contabilidad vigente Nº 703/57, su modificatoria Nº 4292/69 y Régimen de Compras y Suministros, decreto Nº 7940/59, (art. 12),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 2/72, realizada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para la adquisición de viveres secos, verduras frescas varias, artículos de limpieza, carne vacuna especial (Unidad Nº 1), leña fajina mezclada con destino a las Unidades Nros. 1, Cárcel Penitenciaria de Salta; 2 - Cárcel de Encausados de Metán y 3 - Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva

Orán, como así también maderas y placas de diferentes tipos y medidas y artículos de ferretería, con destino a los talleres de carpintería y tornería de la Unidad N° 1, correspondiente al primer semestre de 1973, cuya autorización fuera dispuesta por decreto N° 7177/72.

Art. 2° — Adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan la provisión de elementos que en cada caso se especifican, por los montos que se consignan, con destino a las Unidades Nros. 1, 2 y 3 de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia:

Domingo Batulle e Hijos S.A.C.I.F.I.A.:

Viveres secos \$ 184.824,50
Artículos de limpieza .. 26.048,—

Abraham Sivero:

Viveres secos .. 115.855,50

Humberto y Ruiz Panza:

Artículos de limpieza .. 4.571,—

Bazar "Splendid":

Artículos de limpieza .. 3.456,50

El Cardón S.A.:

Artículos de limpieza .. 1.265,—
Artículos de ferretería .. 8.018,50

Carmelo Marinaro:

Venduras frescas varias .. 140.769,50

José Vico Morante:

Carne vacuna especial .. 490.500,—

Central Salta S.R.L.:

Maderas y placas de diferentes tipos y medidas .. 10.077,50

Nasir Angel:

Leña fajina mezcla .. 21.000,—

Descours y Cabaud:

Artículos de ferretería \$ 3.752,67

Brasa S.R.L.:

Artículos de ferretería .. 13.867,90

TOTAL \$ 1.004.006,57

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará de la siguiente manera:

Jurisd.	Función	Final.	U. de Org.	Sección	Sector	P. Ppal.	P. Parcial
3	30	3	6	0	1	2	1
3	30	3	6	0	1	2	2
3	30	3	6	0	1	2	3
3	30	3	6	0	1	2	4
3	30	3	6	0	1	2	5
3	30	3	6	0	1	2	6
3	30	3	6	0	1	2	8
3	30	3	6	0	1	2	10
3	30	3	6	0	1	2	22

Art. 4° — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para efectuar la adquisición en forma directa, por igual término y cantidad prevista en la presente licitación, de carne vacuna especial con destino a las Unidades Nros. 2 - Cárcel de Encausados de Metán y 3 - Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad vigente N° 705/57 y sus modificatorias por ley N° 4499/72, art. 27, inc. b).

Art. 5° — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a adquirir en forma directa seis (6) cajas de soldaduras de plata con destino al taller de tornería de la Unidad N° 1 - Cárcel Penitenciaria de Salta, en un tobo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el art. 27, inc. b) de la ley de Contabilidad vigente.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13779

T. Nº 2165

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 10 de abril de 1972, por expte. Nº 8080-S. ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Cerro Incahuasi como Punto de Referencia (P.R.) se mide 5.000 m. al Oeste hasta el punto de partida (P.P.) desde allí se mide 10.000 m. al Norte, 2.000 m. al Oeste; 10.000 m. al Sud y finalmente 2.000 metros al Este cerrando así una superficie de 2.000 Has., las que resultan libres de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1º al 16-3-73

O. P. Nº 13778

T. Nº 2164

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Humberto Carlos Sanjuan, el 10 de abril de 1972, por Expte. Nº 8079-S, ha solicitado en el departamento de Molinos, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cº Incauca (PR), se mide 1.000 metros con dirección Este, donde se ubica (PP) punto de partida, desde allí se mide 2.000 metros con dirección Sur hasta el punto 2; desde este punto 1.000 metros con dirección Norte hasta el punto 3; 2.000 metros con dirección Este hasta el punto 4, y por último se mide 8.000 metros al Sur, para cerrar la superficie solicitada de 2.000 Has., que se ubican en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 20 de setiembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 1º al 16-3-73

LICITACION PUBLICA

C. P. Nº 13864

F. Nº 1736

Municipalidad de la Ciudad de Salta**LICITACION PUBLICA Nº 9/73**

Llámase a Licitación Pública Nº 9/73, para el día 4 de abril de 1973, a horas 10, para la adquisición de Combustibles. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio del Pliego: \$ 25,- (Pesos Ley 18.188 Veinticinco).

Imp. \$ 14,60

e) 16 al 20-3-73

O. P. Nº 13853

F. Nº 1725

Ministerio de Bienestar Social

**CAJA DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE SALTA****Licitación Pública Nº 1**

Llámase a Licitación Pública, para el día 26 de marzo de 1973 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de:

1 Máquina de Contabilidad de Registro Directo, con un mínimo de 6 totalizadores y programación respectiva, con el correspondiente ascensoramiento del personal.

Los pliegos de condiciones particulares y generales, pueden ser retirados sin cargo en Caseros 519 todos los días hábiles en el horario de 7 a 13 horas.

Imp. \$ 14,40

e) 15 al 19-3-73

O. P. Nº 13851

T. Nº 2211

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**Llamado a Licitación Pública Nº 1/73**

Marzo de 1973

Llámase a Licitación Pública Nº 1/73, para el día seis (6) de abril del corriente año 1973 a las 10 horas, para la adquisición de un TRACTOR con Levante Hidráulico; Hoja Niveladora y Cargador Frontal. Potencia de 55 a 70 HP.

Pliego de Condiciones: \$ 10,00.

Consultas: Secretaría Municipal de Cerrillos.

Imp. \$ 14,-

e) 14 al 16-3-73

O. P. Nº 13846

F. Nº 1721

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para el día 2 de abril de 1973 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de una Camioneta con destino a la Dirección General de Servicios Técnicos Auxiliares, Centro Provincial de Anatomía Patológica y Registro de Tumores, dependientes de este Ministerio. Los Proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 15,20

e) 14 al 16-3-73

O. P. Nº 13845

F. Nº 1722

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL
DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Pública Nº 2, a realizarse el día 2-4-73 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de ALIMENTOS con destino a la Policía de la Provincia. Precio del Pliego: \$ 55,00. Venta del mismo en: Zuviria número 163, Salta.

Imp. \$ 14,60

e) 14 al 16-3-73

O. P. Nº 13844

F. Nº 1723

Ministerio de Bienestar Social

**DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 2 de abril de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Máquinas de Escribir, Calcular, Muebles para Oficina, Estanterías Metálicas, etc. con destino a la Dirección Provincial de Salud y Departamento de Personal y Sueldos dependientes de este Ministerio. La venta de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10,00 sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, Salta.

Imp. \$ 15,20

e) 14 al 16-3-73

O. P. Nº 13835

T. Nº 2201

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA
AGROPECUARIA (I.N.T.A.)**

**Estación Experimental
Regional Agropecuaria Salta**

Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública para la provisión y montaje de un tinglado y un galpón, con piso de hormigón y muro de piedra, para la Sub-Estación Experimental Agropecuaria Abra Pampa (Provincia de Jujuy). La apertura de las propuestas, se realizará el día 10 de abril de 1973 a horas 16, en la Administración de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta con asiento en la localidad de Cerrillos (Salta) donde se encuentran los pliegos a disposición de los interesados.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 22-3-73

O. P. Nº 13827

F. Nº 1716

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS**

A.G.A.S. -

Licitación Pública

CONSTRUCCION DE TOMAS, CANALES Y REPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE CACHI (Plan Cachi).

Presupuesto Oficial: \$ 1.769.513,85.

Garantía de la Propuesta: \$ 17.695,13.

Consultas: Ventas de Pliegos y destino de las Propuestas: A. G. A. S. San Luis 52, Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 10 de abril de 1973 a horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 196,-

La Administración General

Salta, marzo de 1973.

Imp. \$ 14,60

e) 12 al 20-3-73

O. P. Nº 13826

F. Nº 1717

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS**

A.G.A.S. -

Licitación Pública

Obra: AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE A VILLA 9 DE JULIO - Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 37.856,08.

Garantía de la Propuesta: \$ 378,56.

Consultas: ventas de pliegos y destino de las propuestas: A.G.A.S. San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 30 de marzo de 1973, horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 33,93.

La Administración General

Salta, marzo de 1973.

Imp. \$ 14,60

e) 12 al 16-3-73

O. P. Nº 13823

F. Nº 1714

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaria de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Provisión de Desagües Cloacales a la lo-

calidad de Apolinario Saravia (Departamento Anta).

Presupuesto Oficial: \$ 309.162,29.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.091,62.

Consultas: Venta de Pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 9 de abril de 1973, horas 11, o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 109,60.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60 e) 9 al 19-3-73

O. P. Nº 13819 F. Nº 1712

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PÚBLICA

Provisión Agua Corriente a Hostería y Zonas Adyacentes - Rosario de la Frontera. Presupuesto Oficial: \$ 179.994,18.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.799,94.

Consultas: Venta de pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S. San Luis 52, Salta.

Fecha Apertura Licitación: 6-4-73, horas 10, o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 85,-.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60 e) 8 al 16-3-73

O. P. Nº 13818 F. Nº 1713

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Ampliación Red Colectora Cloacal en diversas cuadras de la Ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 719.155,40.

Garantía de la Propuesta: \$ 7.191,55.

Consultas: Venta de Pliegos y destino de las propuestas: A. G. A. S., San Luis 52, Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 6 de abril de 1973 a horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 144,-.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

D. V. \$ 14,60 e) 8 al 16-3-73

O. P. Nº 13801 F. Nº 1707

Edicto de Licitación

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Ampliación de la Red Cloacal de Metán - Salta. Presupuesto Oficial: \$ 143.625,84.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.436,25.

Consultas: Ventas de Pliegos y destino de las Propuestas: A. G. A. S. San Luis 52 - Salta.

Fecha de Apertura Licitación: 5 de abril de 1973 horas 11 o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 76,00.

La Administración General

Salta, marzo de 1973.

D. V. \$ 14,60 e) 7 al 15-3-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 13850 F. Nº 1724

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Privada Nº 5/73

Llámase a Licitación Privada Nº 5/73, para el día 28 de marzo de 1973 a horas 11, para la adquisición de MATERIALES ELECTRICOS. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal de Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188, Veinte).

Imp. \$ 14,40 e) 14 y 15-3-73

COMUNICADO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 13838 S. C. Nº 0543

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento del artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano señor Alberto Ovejero Paz, titular del registro notarial Nº 14, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado.

Salta, 8 de marzo de 1973

Esc. Juan Pablo Arias
Presidente

Andrés Figueroa Solá
Secretario

Sin cargo e) 13-3 al 25-4-73

LLAMADO A CONCURSO

O. P. Nº 13806 F. Nº 1710

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Programa de Estudios "Factibilidad Técnica, Económica y Financiera para la Industrialización Agropecuaria y Forestal de Salta". Provincia de Salta - Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión. Subsecretaría de Desarrollo

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Concurso Público Internacional de Títulos, Antecedentes, actuación anterior y experiencia para la provisión de los siguientes cargos para la ejecución de estudios de:

Un estudio de factibilidad, a nivel de firma, técnico, económico y financiero, para la industrialización de la producción agropecuaria y forestal de la provincia de Salta.

I - Un (1) Sub Director de Programa.

II - Dos (2) Expertos en industrialización de producción agropecuaria y forestal, sus complementarias y derivadas.

III - Un (1) Experto agrónomo de producción primaria para la industrialización agropecuaria y forestal.

IV - Un (1) Analista de mercado para la industrialización de la producción agropecuaria y forestal, sus complementarias y derivadas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de desarrollo económico (Sub Director de Programa), proyectos de su especialidad (Expertos) y un adecuado conocimiento de la problemática de la Región de Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Sub Director de Programa y los Expertos a seleccionar deberán provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1973, a las 10 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso - Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Bases y Condiciones para el cargo I es de \$ 20,- (Veinte pesos) y para los restantes cargos de \$ 10,- (Diez pesos).

El Pliego de Bases y Condiciones deberá ser solicitado a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Caseros 525, 3er. Piso, Salta - Argentina o a la Casa de Salta en Buenos Aires, Maipú 663 - Buenos Aires, Argentina.

Toda información complementaria deberá recabarse por carta a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Giros o cheques dirigirlos a la orden de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40

e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13805

F. Nº 1709

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Industria y Comercio

Programa de Estudios "Implantación de Industrias de Base en el Departamento de General Güemes-Salta" Provincia de Salta. Fondo Nacional Permanente para Estudios de Preinversión Subsecretaría de Desarrollo.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Concurso Público Internacional de Títulos, antecedentes, actuación anterior y experiencia, para la provisión de los siguientes cargos para la ejecución de estudios de:

Un estudio de factibilidad, a nivel de firma, técnico y financiero para el establecimiento de industrias de base en el Departamento de General Güemes, Provincia de Salta (Polo Nacional de Desarrollo de Salta, General Güemes - S. S. de Jujuy - S. P. de Jujuy).

Implementación del Parque Industrial e Infraestructura conexas.

I - Un (1) Director de Programa.

II - Un (1) Director de Proyecto, experto en sidero-metalurgia con conocimientos generales en minería, en especial de hierro.

III - Un (1) Experto en explotaciones mineras.

IV - Cuatro (4) Geólogos especializados en geología minera.

V - Un (1) Experto en industrias metalúrgicas básicas, metalmeccánica, sus complementarias y derivadas.

VI - Un (1) Experto en industria química básica y petroquímica, sus complementarias y derivadas.

VII - Un (1) Experto en industrias de la celulosa y papel, sus complementarias y derivadas.

VIII - Un (1) Experto en industrias básicas en general, incluso de cemento, cerámica, cal y yeso, sus complementarias y derivadas.

IX - Un (1) Analista de mercado para industrias metalúrgicas básicas, metalmeccánica, sus complementarias y derivadas.

X - Un (1) Analista de mercado para industria química básica y petroquímica, sus complementarias y derivadas.

XI - Un (1) Analista de mercado para industria básica en general, incluso de cemento, cerámica, cal y yeso, sus complementarias y derivadas.

XII - Un (1) Experto en planeamiento físico para la implementación del Parque Industrial e Infraestructura conexas.

Los interesados deberán acreditar una amplia experiencia en la elaboración de proyectos de desarrollo económico (Director de Programa), proyectos de su espe-

cialidad (Expertos) y un adecuado conocimiento de la Región de Desarrollo del Noroeste Argentino.

El Director de Programa y los Expertos a seleccionar deberán provenir del área argentina y/o estadounidense.

La apertura de propuestas se realizará el día 27 de Marzo de 1973, a las 10 horas, en la sede de la Secretaría de Industria y Comercio Caseros 525, 3er. Piso, Salta (Argentina).

El precio del Pliego de Condiciones para el cargo I es de \$ 20,- (Veinte pesos) y para los restantes cargos de \$ 10,- (Diez pesos).

El Pliego de Condiciones deberá ser solicitado a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio - Caseros 525, 3er. Piso, Salta - Argentina o a la Casa de Salta en Buenos Aires, Maipú 663, Buenos Aires, Argentina.

Toda información complementaria deberá recabarse por carta a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Giros y/o cheques dirigidos a la orden de Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

D. V. \$ 14,40 e) 8 al 21-3-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13847 S. C. Nº 0544

Ref.: Expte. Nº 7654-P/66. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE FORTUNATO PUPPI y JUSTINA LORENZA HOYOS DE PUPPI, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para bebida (Abastecimiento de Población), en la magnitud de 1/10 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y acequia

La Merced o La Falda, con carácter Permanente y a Perpetuidad, para la propiedad denominada Fracción "A" de Finca La Falda, Catastro Nº 1771, Departamento Cerrillos.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1973.

Sin cargo e) 14 al 27-3-73

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 13848

T. Nº 2209

REMATE ADMINISTRATIVO

La Municipalidad de la ciudad de Salta de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza Nº 1935, Decreto Nº 7519, Expedientes números 22720/72 y 16897/72, rematará el día 26 de marzo de 1973 y subsiguientes a horas 17: 154 lotes de material de rezago, vehículos y herramientas de todo tipo.

Camiones "Mercedes Benz", Motobarredoras, Tractores, Motores a explosión, Bombas para agua, Baterías, Cubiertas de diferentes medidas, Máquinas hormigoneras, Acoplados, Gatos, Básculas, Graseras, Máquinas de escribir, de sumar y de contabilidad, Pistolas marca Tala calibre 22, Ventiladores, Estufas, Equipos transceptores, Cortadoras de césped a motor, Compresores de aire, Herramientas varias.

Rematarán los Martilleros: Raúl R. Moyano y Raúl G. Racioppi.

Exposición: Días 19, 20, 21, 22 y 23 de marzo en Canchón Municipal.

Para consultas dirigirse a los citados Martilleros en 20 de Febrero 343, Teléfono 19927 y Alberdi 55, 1er. piso, Teléfono 13423 en horas de oficina.

Imp. \$ 23,- e) 14 al 16-3-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13855 T. Nº 2215

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA TONIOTTI DE TORRES (Expte. Nº 42483/72), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 12 de marzo de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 15 al 28-3-73

O. P. Nº 13814 T. Nº 2189

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación, cita por el término de ley a herederos y

acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de Flores Carmen y Rodríguez de Flores - Juana. Expediente Nº 60.256/72. — Salta, agosto 22 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13815 T. Nº 2187

El doctor S. Ernesto Yazlie, Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Norte, en autos "Sucesorio de PAZ ANGELICA PAEZ DE", Expte. Nº 19637/72; cita por diez días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, en esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Orán, 2 de febrero de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13816

T. Nº 2188

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en el sucesorio de Sandovai, Magdalena Núñez de, Expte. Nº 20.086/72, cita por el término de diez días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión bajo apercibimiento de ley, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1972. — Dra. Lilla Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13807

T. Uº 2192

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Ademar Morales (Expediente Nº 25686/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, febrero 27 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13802

T. Nº 2179

El Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GIL, Expte. Nº 43.553/72 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 21 de 1973. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 7 al 20-3-73

O. P. Nº 13792

T. Nº 2173

El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Santiago Sabino Burgos, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 26 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-3-73

O. P. Nº 13791

T. Nº 2172

El señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Toribio Escobar y Jacoba Cañizares de Escobar para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 26 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-3-73

O. P. Nº 13790

T. Nº 2171

El Juez de Ira. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de don CARLOS FIGUEROA, Expte. Nº 60.732/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 19-3-73

O. P. Nº 13783

T. Nº 2163

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación en los autos: "Sucesorio de BAISSAC, DAVID", Expte. Nº 42.462/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. — Salta, 8 de febrero de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 16-3-73

O. P. Nº 13782

T. Nº 2167

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en los autos: "Sucesorio de ARIAS, MARCOS AGUSTIN", Expediente Nº 42.375/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publíquese por diez días. Salta, 21 de febrero de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 16-3-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13808

T. Nº 2190

El doctor Balvin Miguel Gallo, Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: Simonek, Juan José vs. Martinez, Maria Ana Alé de, Expte. Nº 16.805/72, por el presente cita, llama y emplaza a la demandada MARIA ANA ALE de MARTINEZ, para que dentro del término de los diez días de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y se apersona en los autos mencionados a fin de que asuma su defensa y manifieste si la firma estampada en el documento que se reserva en Secretaria es suya, bajo apercibimiento de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva si dejare de comparecer. — Salta, 6 de febrero de 1972. — Enriqueta Varela de Guadagna, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 21-3-73

O. P. Nº 13813

T. Nº 2191

El doctor Ramón S. Jiménez, Juez de Paz Letrado Nº 2, en el juicio: "Prep. Via Ejecutiva y Embargo Preventivo - VENTURA, Benigno vs. CHAVEZ CORNEJO, Salvador y MEDINA, Juan", Expediente Nº 32.742/73, cita y emplaza por diez días a SALVADOR CHAVEZ CORNEJO, para que com-

parezca a reconocer la documentación reservada en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía. — Salta, febrero 26 de 1973. — Alberto Saravia, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 8 al 21-3-73

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 13852

T. Nº 2212

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación hace saber conforme lo ordenado en providencia del 12 de marzo de 1973 que el señor ADOLFO CALATAYUD ha solicitado su inscripción como Martillero, en Expediente Nº 59.834/72. Publíquese por dos días en diario Norte y seis días en Boletín Oficial. — Salta, 12 de marzo de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.-

e) 14 al 21-3-73

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 13836

T. Nº 2202

A los efectos legales se hace saber que ZANNIER Y ZURRO S. C., con domicilio en calle 20 de febrero esquina San Martín de la ciudad de Metán, provincia de Salta, toma a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad de hecho que integraban los señores Francisco Zannier y Oscar Mario Zurro, que explotaba el negocio de almacén y fiambrería por menor y que funcionaba en el mismo domicilio indicado. Oposiciones en Belgrano Nº 245 - Salta. — Luis Forcada.

Imp. \$ 14.-

e) 13 al 19-3-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13863

S. C. Nº 0545

H. I. R. P. A. C. E.

Hogar Instituto de Rehabilitación para Paráliticos Cerebrales

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de marzo de 1973, a horas 21 en Santiago del Estero 125 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio anterior, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3º) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 8º de los Estatutos.
- 4º) Modificación de los Arts. 19º y 12º, Inc. 1) de los Estatutos Sociales.

5º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

C. M. A. de Eckhardt **C. Nelly Barbarán**
Secretaria Presidenta

e) 16-3-73

O. P. Nº 13862

T. Nº 2223

VISUALES, ROYO, PALACIO y CIA. S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

(Primera y Segunda Convocatoria)
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 26 de marzo de 1973 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Bélgica y Paraguay, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Ratificación del pedido de concordato preventivo resuelto por el Honorable Directorio y presentado en el Juzgado de Primera Instancia y Sexta Nominación de la ciudad de Salta.
- 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

EL DIRECTORIO

- a) Los accionistas para asistir a la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al respecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 238, Ley 19.550).
- b) En caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Imp. \$ 14.-

e) 16 al 22-3-73

O. O. Nº 13861

T. Nº 2222

SINDICATO OBRERO DEL AZUCAR
"SAN ISIDRO"

CAMPO SANTO (Salta)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 40º de los Estatutos Sociales se convoca a los compañeros asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra Sede Gremial de Campo Santo el día 15 de abril de 1973 a horas 9,30 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Lectura de correspondencia y resoluciones.

3º) Memoria y Balance.

4º) Ampliación de beneficios que otorga Obra Social.

5º) Designar dos asambleístas para firmar el Acta.

Adán P. Mercado

Secretario

Domingo Figueroa

Vicepresidente

Imp. \$ 14.-

e) 16 al 20-3-73

O.P. Nº 13860

T. Nº 2220

JOCKEY CLUB DE SALTA

De conformidad a lo previsto en los artículos 22, 41 y 45 de los Estatutos vigentes, la H. Comisión Directiva convoca a sus señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de marzo de 1973, a horas 19, en el local de la Institución Mitre Nº 292, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Aprobación de la Memoria y Balance Anual del Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio.
- 4º Elección para la renovación parcial de autoridades a saber: Presidente, por renuncia de su titular, Dr. Federico Saravia Toledo, hasta cumplir su mandato (un año); Vice-Presidente y 5 Vocales Titulares por terminación de sus funciones (todos por dos años) y 6 Vocales Suplentes (un año).

Nota: Luego de la hora reglamentaria de espera, sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo al art. 44 de los Estatutos.

Salta, marzo de 1973.

Pedro A. Sanz Navamuel
Presidente

Dr. Miguel Pascual Soler
Secretario Int.

Imp. \$ 10,50

e) 16-3-73

O.P. Nº 13859

T. Nº 2219

ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA

Salta, 14 de marzo de 1973

Sr. Socio:

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos, cúmplenos invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1973, a horas 18, en nuestra Sede Social, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Informe del señor Presidente.
- 3º Balance General e Informe del Síndico.
- 4º Reforma Cuota Social.
- 5º Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente (por 2 años), Secretario (por 2 años), Tesorero (por 2 años), Vocal Titu-

lar (por 2 años), Vocal Suplente (por 1 año), Vocal Suplente (por 1 año), Vocal Suplente (por 1 año), Síndico Titular (por 1 año), Síndico Suplente (por 1 año).

6º Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Art. 39 de los Estatutos:

"Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará y será válida con cualquier número de Socios presentes".

Esperando su presencia, nos es grato saludarles muy atte.

Gustavo Kaplán
Secretario

Imp. \$ 14,00

Salomón Simkin
Presidente

e) 16 y 19-3-73

O. P. Nº 13858

T. Nº 2218

ASOCIACION SALTEÑA DE CICLISMO

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad a los Estatutos que rigen a nuestra Asociación, convócase a todos los clubes afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria, a efectuarse el día 26 de marzo de 1973, a horas 21, en nuestra sede calle Ituzaingó 45, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Elección de Presidente por un año.
- 4º Elección del Consejo Directivo por un año.

Román Aparicio
Secretario

Imp. \$ 5,10

Miguel Casares
Presidente

e) 16-3-73

O. P. Nº 13857

T. Nº 2217

COOPERATIVA DE CONSUMO, FOMENTO Y TURISMO CAFAYATE LTDA.

Cafayate (Salta)

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 1973 en el local del Cine Teatro Cafayate, de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta a horas 16, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico corres-

pondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.

- 3º) Elección de cuatro Consejeros Titulares y cuatro Consejeros Suplentes.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 5º) Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Cafayate, marzo de 1973

Imp. \$ 14,-

e) 15 al 19-3-73

O. P. Nº 13842

T. Nº 2207

FRIGORIFICO GÜEMES S. A. I. Y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria a los señores accionistas para el día 24 de marzo de 1973, a horas diecisiete en la sede social de calle Gorriti esquina 20 de febrero, General Güemes (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de los estados contables, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1972.
- 2) Remuneración de los señores Directores y distribución de utilidades.
- 3) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Bixquert
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 19-3-73

O. P. Nº 13839

T. Nº 2204

A L E S A N C O

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1973, a las diez y nueve y treinta horas, en Avda. Belgrano 665, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1972.
- 2º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones Estatutarias a los efectos del depósito de Acciones.

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 19-3-73

O. P. Nº 13837

T. Nº 2203

Cooperativa de Producción e Industrialización Agropecuaria de Embarcación Ltda.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas para el día 23 de marzo a horas 10 en el local social, Avenida 25 de Mayo 920, Embarcación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente a los ejercicios 1970, 1971 y 1972.
- 3) Consideración de la situación actual de la Cooperativa y resolución sobre su destino. Designación eventual de la Comisión liquidadora.
- 4) Elección de Síndico titular y suplente.
- 5) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

El Consejo Directivo

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 19-3-73

O. P. Nº 13829

T. Nº 2197

COMPANIA MINERA LA POMA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a normas estatutarias, convó-

case a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1973, a horas 19 en su local social de calle Urquiza Nº 583. Of. 5 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el día 31 de diciembre de 1971.
- 3º Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14.
- 4º Remuneración Síndico y Directores Ejercicio Económico Nº 14.
- 5º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 15 cerrado el día 31 de diciembre de 1972.
- 6º Consideración Estado de Resultado Ejercicio Económico Nº 15.
- 7º Consideración remuneraciones a Directores y Síndico (Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales).
- 8º Consideración revalúo contable.
- 9º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes para formar el nuevo Directorio conforme lo establece el Cap. 3º, Art. 8 de los Estatuto Sociales.
- 10º Elección de un Síndico Titular y Suplente.
- 11º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.

José Nioli - Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 16-3-73